

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ARAQUITA-ARAUCA

311

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.015-00201-00, Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía, junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora sobre actualización de liquidación del crédito para que se sirva proveer. Arauquita, marzo 28 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
Arauquita, (Arauca), marzo treinta (30) de dos  
mil veintidós (2.022).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, la anterior actualización del crédito impetrada via correo electrónico por la Doctora YADIRA BARRERA VARGAS, apoderada de la parte actora, queda a disposición del demandado LEONEL ANTONIO VARGAS LIZALZABA, por el término de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS  
DESAPACHO DEL JUEZ  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUQUITA

Hoy, 31 de marzo de 2.022 notifico por estado Nro. 017

SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro  
juzgadopromiscuo\_arauquita@hotmail.com  
Telefax 8836122